

DESCRIPCIÓN PROPUESTA DE FUSIÓN A SOMETERSE A JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.

El presente documento ha sido preparado por la administración de Compañía General de Electricidad S.A. (“CGE”), rol único tributario número 76.411.321-7, inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros (“SVS”) con el número 1.141, con el objeto de describir el proceso de fusión por incorporación de Transnet S.A. (“Transnet”) en CGE (la “Fusión”), de conformidad con los requerimientos establecidos en la Ley N° 18.046 (“LSA”), su Reglamento (“RSA”) y la Norma de Carácter General N° 30 de la SVS.

En sesión del directorio de fecha 24 de noviembre de 2016, el directorio de CGE citó a Junta Extraordinaria de Accionistas de CGE (la “Junta”) para que ésta se pronuncie sobre la Fusión.

I.- Antecedentes de CGE.

Durante el año 2016 CGE ha estado desarrollando un proceso de reorganización empresarial, en virtud del cual, en una primera instancia, CGE, antes Gas Natural Fenosa Chile S.A., absorbió a su filial Compañía General de Electricidad S.A., la que se disolvió.

Una vez materializada dicha fusión, CGE se dividió en dos sociedades. Una sociedad continuadora, que mantuvo su razón social y que corresponde a CGE y una sociedad que se constituyó bajo la razón social CGE Gas Natural S.A. La primera de esas sociedades tiene por objeto principal desarrollar el negocio eléctrico del grupo del que CGE es parte, mientras que la segunda desarrolla el negocio del mercado del gas natural.

Al día de hoy, el principal negocio que CGE desarrolla, es servir de matriz de las empresas que forman y desarrollan el negocio eléctrico del grupo en el que CGE participa. Ese negocio es explotado mediante más de 27 personas jurídicas distintas, entre las cuales se encuentra Transnet.

Lo anterior constituye un esfuerzo y costo administrativo que no responde adecuadamente a las necesidades que el mercado impone y hace más compleja la administración del negocio eléctrico de CGE, por lo que se ha estimado conveniente profundizar en el proceso de reorganización descrito anteriormente. La simplificación de la malla societaria de CGE conlleva obtener estructuras más simples y de esta forma ganar en eficiencia y agilidad, dadas las tendencias mundiales relativas al limitado crecimiento de la demanda, la caída en los commodities, el cambio en las expectativas

de los consumidores, la exigencia de eficiencias por parte del regulador y la diversidad de negocios y culturas dentro de las empresas del grupo CGE, entre otros. En los casos referidos existen realidades de funcionamiento separado en materia organizacional y de personal, procesos, proveedores y clientes, situaciones que impiden la consecución de sinergias, perdiéndose oportunidades de desarrollar el talento, automatizar funcionalidades, asociarse con proveedores estratégicos y orientarse al cliente, en definitiva, la creación de valor.

Esta necesidad que CGE ha identificado, en su calidad de matriz de Transnet, ha llevado a que en Chile y el mundo distintas empresas de *utilities* hayan desarrollado e implementado procesos de reorganizaciones, tanto corporativas como operativas, en la búsqueda de una mayor agilidad y eficiencias.

II.- Propuesta de Reorganización.

Como se ha señalado, para hacer frente a los desafíos indicados anteriormente el directorio de CGE ha venido desarrollando una reorganización de las entidades que conforman e su grupo empresarial, de manera de simplificar su estructura corporativa y dividir las principales líneas de negocio en que participa CGE (la “Reorganización”).

La Fusión se enmarca dentro del proceso de Reorganización que CGE ha promovido para el grupo empresarial del que forma parte, ya que con ella se daría inicio a la unificación en la matriz de las empresas del grupo que desarrollan el giro de transmisión y distribución de energía eléctrica. Esta etapa se caracteriza por su simplicidad operativa y porque no necesita autorización gubernamental para la transferencia de las concesiones eléctricas de Transnet.

III.- Fundamentos Objetivos de la Reorganización.

La Reorganización ha sido analizada por los directorios de CGE y de Transnet, quienes a través del estudio, debate y análisis de la propuesta que se hará, así como del conocimiento que los directores tienen de los mercados en los cuales Transnet participa, ha llevado a que los directorios de ambas sociedades propongan la Fusión como continuación de proceso de Reorganización.

Esta forma viene aparejada con la firme intención del controlador de CGE de continuar invirtiendo recursos en la mejora de la fiabilidad de las redes eléctricas en que opera y de mejoras en el negocio del gas en que participa el grupo, para lo cual es necesario contar con adecuadas estructuras corporativas. De esta manera, se espera que CGE y sus empresas

relacionadas se conviertan en un referente en las áreas de competitividad, seguridad, calidad de servicio y desarrollo profesional.

La Reorganización se hará en base a los fundamentos y en la búsqueda de lo siguiente:

a) Análisis Histórico de CGE.

CGE es una compañía que históricamente ha crecido en la línea eléctrica de sus negocios, por la vía de crear y adquirir empresas del giro de la electricidad, lo que ha conllevado ir complejizando su malla societaria. Por esta razón, desde el año 2000 CGE ha desarrollado actividades de reorganización en su malla societaria para adaptar su estructura corporativa adecuada para los desafíos que éstos le plantean.

La Reorganización, cuyas primeras etapas ya fueron implementadas, forma parte de este esfuerzo que CGE ha ido realizando en el tiempo, en orden a tener una estructura corporativa adecuada para el desarrollo de su giro, que le permita hacer frente a la diversidad de los negocios en que participa, así como a la diversidad de culturas de las empresas de las que CGE y Transnet forman parte.

b) Simplificación de la Estructura Corporativa de CGE.

La Reorganización, en su forma actual, tiene por objetivo final simplificar la estructura corporativa completa de CGE y de las sociedades que forman parte de su grupo. Al día de hoy, esta sociedad está integrada por más de 27 personas jurídicas distintas, muchas de las cuales tiene participaciones accionarias cruzadas, cuestión que como se ha señalado, no es la forma más eficiente de organización.

Esta compleja estructura no sólo significa un desafío para la administración de los negocios de CGE, sino que impone una carga administrativa importante. Se estima que la simplificación de la estructura societaria es condición necesaria para mejorar el gobierno corporativo, estandarizar, unificar y optimizar procesos, crear una organización integrada y desarrollar políticas de personas que favorezcan el desarrollo de los colaboradores, crear una cultura corporativa única que favorezca el sentimiento de pertenencia al grupo CGE y centralizar la relación con los *stakeholders*.

c) Beneficios Inmediatos.

De concretarse la Reorganización, ésta traerá beneficios inmediatos para CGE, Transnet y los accionistas de éstas.

Para la compañía resultante se estima que existirán potenciales sinergias de costos y adicionalmente permitirá simplificar su estructura, otorgando una mayor agilidad en la toma de decisiones en los negocios que participa, sean regulados o no. Lo anterior, además, permitirá dar respuesta a la regulación de una manera más rápida, flexible y solucionando los desafíos que puedan plantearse.

d) Bajo Riesgo Operativo.

Como se ha planteado la Reorganización presenta un muy bajo riesgo de ejecución, debido a que sólo involucra a una empresa operativa, la absorbida, por lo que sus potenciales beneficios son superiores a los costos que ésta pudiera tener.

e) Reorganizaciones Operativas.

Así, la Fusión permitirá continuar con la Reorganización no sólo desde una perspectiva legal, sino que también a nivel operativo, como ha sucedido anteriormente en la historia de CGE. Esta última reorganización podría obtener una convergencia de gobierno, procesos, gestión de personas y sistemas, que agregue valor a todos los *stakeholders* de CGE.

La implementación de estas potenciales reorganizaciones operativas va a estar sujetas no sólo a un estudio y acabado análisis de beneficios, costos y riesgos de implementación, sino que también a las distintas autorizaciones que deban obtenerse, ya sean propias, de órganos corporativos, de las autoridades regulatorias o de terceros.

IV.- Descripción Legal de la Fusión.

La Fusión tiene la característica de una fusión por absorción, en virtud del cual Transnet se incorporará en su matriz CGE, que la sucederá en todos sus derechos y obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 inciso tercero de la LSA, disolviéndose Transnet, sin ser necesaria su liquidación. Para estos efectos, CGE aumentará su capital social, de manera de emitir y entregar las acciones que, en conformidad a la relación de canje que las juntas de fusión aprueben, correspondan a los accionistas de Transnet, excluida CGE.

Adicionalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 del RSA y del artículo 59 de la LSA, se pondrá a disposición de los accionistas: (i) el acuerdo de fusión, (ii) los balances auditados de CGE y Transnet, al 31 de octubre de 2016; (iii) el informe de un perito independiente que establece el valor de Transnet y CGE, así como la relación de canje de las acciones

que se propondrá; (iv) los estatutos de CGE para los efectos de acordar la Fusión, el que incluye las modificaciones que deben practicársele y (v) el presente memorándum informativo legal. Estos antecedentes estarán oportunamente a disposición de los accionistas en las oficinas de CGE.

Para todos los efectos a que haya lugar, en particular los del artículo 69 del Código Tributario, CGE se hará solidariamente responsable de pagar todos los impuestos que adeudare o pudiere adeudar Transnet.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la LSA, la aprobación de la Fusión deberá ser acordada en la sociedad absorbente y en la absorbida, con el voto conforme de las dos terceras partes de las acciones emitidas con derecho a voto y, en caso que se apruebe, dará derecho a retiro a los accionistas disidentes.

Cabe hacer presente que, aún cuando esta operación es una operación con parte relacionada, CGE no deberá desarrollar el procedimiento establecido en el Título XVI de la LSA, por aplicársele la excepción de la letra c) del inciso segundo del artículo 147 de la referida ley. De conformidad con el criterio de la jurisprudencia de la Superintendencia de Valores y Seguros, Transnet deberá desarrollar el procedimiento del referido Título XVI.

Así, y de manera particular, se someterá al conocimiento de los accionistas de CGE las siguientes materias:

- (a) Aprobar la fusión por absorción o incorporación de Transnet en CGE, adquiriendo la última todos los activos y pasivos de la primera y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones, en conformidad a lo establecido en el Título IX, artículo 99, de la Ley N° 18.046.

Con motivo de la fusión se incorporarán a CGE la totalidad del patrimonio y accionistas de Transnet, la que quedará disuelta, sin necesidad de liquidación.

- (b) Aprobar el valor de las sociedades que se fusionan, la relación de canje de las acciones y el estado de situación financiera pro forma post fusión.
- (c) Aprobar los siguientes antecedentes que servirán de base para la fusión señalada en la letra (a) precedente:
 - (i) Estados financieros auditados de CGE y de Transnet, ambos al 31 de octubre de 2016.
 - (ii) Informe pericial sobre el valor de CGE y Transnet y la relación de canje de las acciones, que incluye las bases utilizadas para

establecer dicha relación, el factor de canje, el número de acciones a emitir por la sociedad absorbente y el estado de situación financiera pro forma post fusión, elaborado por don Alejandro Cerda Gallardo, con fecha 24 de noviembre de 2016.

- (d) Para el cumplimiento y materialización de la fusión en referencia, modificar los estatutos de CGE y aumentar el capital social de \$1.516.802.639.624 pesos dividido en 1.991.959.929 acciones nominativas sin valor nominal a \$1.519.239.989.270 dividido en 1.995.317.064 acciones nominativas sin valor nominal.
- (e) Facultar al directorio de CGE para emitir las acciones antes mencionadas y para proceder a distribuirlas directamente entre los accionistas de Transnet.
- (f) Sustituir el objeto social de CGE, por el siguiente: **ARTÍCULO TERCERO. Objeto:** La Sociedad tendrá por objeto efectuar toda clase de inversiones, dentro y fuera del país, en bienes corporales o incorporales, muebles e inmuebles, valores mobiliarios, títulos y acciones de sociedades anónimas y en derechos de sociedades de cualquier clase y en especial: a) Realizar inversiones, directa o indirectamente a través de filiales y coligadas, en la explotación, desarrollo, generación, producción, acumulación, operación, distribución, comercialización, transmisión, transporte, transformación, venta y suministro de energía eléctrica en cualquiera de sus formas y en el suministro de servicios necesarios para dicho objeto. b) Explotar y administrar sus inversiones, directa o indirectamente a través de filiales y o coligadas, en la explotación, desarrollo, generación, producción, acumulación, operación, distribución, comercialización transmisión, transporte, transformación, venta y suministro de energía eléctrica y en el suministro de servicios necesarios para dicho objeto. c) Prestar a sus empresas filiales y o coligadas y o a terceros, servicios y asesorías gerenciales, financieras y comerciales, de planificación, de desarrollo y de regulación, técnicas, legales, de auditoría, contabilidad, de ingeniería, diseño y construcción de obras eléctricas y civiles y, en general, servicios y asesorías que sean necesarios para su mejor cometido. d) Invertir, sea directamente o a través de sociedades filiales o coligadas, en la adquisición, explotación, construcción, fabricación, reparación, instalación, arrendamiento, administración, comercialización y enajenación de toda clase de bienes muebles e inmuebles relacionados con el objeto social. e) Invertir en toda clase de instrumentos financieros, títulos de crédito, bonos, efectos de comercio y valores mobiliarios negociables y aportes a sociedades.”
- (g) Fijar un nuevo texto de los estatutos de CGE.

- (h) Determinar la fecha desde la cual la fusión producirá sus efectos.
- (i) Aprobar que CGE se haga responsable de todos los impuestos que se adeudaren por Transnet.
- (j) Adoptar todos los acuerdos necesarios que sean procedentes para llevar a cabo la fusión señalada en las letras precedentes, así como los poderes que estimen convenientes para legalizar, materializar y llevar adelante la fusión que acuerden los accionistas.

V. Términos y Condiciones de la Fusión.

La Fusión considera que se proponga a los señores accionistas de CGE y Transnet, en sus respectivas juntas extraordinarias de accionistas, que el aporte del patrimonio de la segunda en la primera sea pagado a los accionistas de Transnet mediante la entrega de acciones de CGE, en una proporción de 9,0218 acciones de CGE, por cada acción de Transnet que posean. El canje de las acciones se hará en la forma y oportunidades que se acuerden en la junta extraordinaria de accionistas de CGE.

De esta forma, los accionistas de Transnet, con excepción de CGE, cuyas acciones quedarán sin efecto al producirse la Fusión, recibirán 9,0218 acciones nuevas de CGE, de una única serie y sin valor nominal. En el evento que a algún accionista de Transnet le correspondiere una fracción de acción producto de la aplicación de la relación de canje, se le entregará una acción entera, es decir, recibirán un número entero de acciones. Y en el caso que a algún accionista le correspondiere menos de una acción producto de la aplicación del canje, se le entregará una acción entera de CGE. En ambos casos, los accionistas de Transnet no deberán pagar compensación alguna por este concepto.

Para determinar dicha relación de canje, se ha estimado que la participación no controladora de Transnet representa un 0,17% de la sociedad fusionada, tomándose como base para determinar dicho valor el informe pericial suscrito por Alejandro Cerda Gallardo con fecha de 24 de noviembre de 2016.

La Fusión será implementada mediante un aumento de capital en CGE, por un monto de M\$2.437.350 y una emisión de 3.357.135 acciones, de una sola serie, sin valor nominal. Dicho aumento de capital será pagado mediante la absorción del patrimonio de Transnet y las acciones serán entregadas a los accionistas de Transnet, según lo indicado anteriormente.

VI. Beneficios de la Fusión.

La Fusión como se ha expresado, forma parte de un proceso de reorganización societaria, que tiene por objetivo lograr la simplificación de la malla del grupo de sociedades del que CGE forma parte.

En relación a los beneficios asociados a la Fusión, de ser aprobada por los accionistas, por una parte se presentarían beneficios monetariamente no cuantificables para los accionistas (mejora en la liquidez de la acción, diversificación de riesgos de negocios, mayores alternativas de financiamiento, mejora en valor por sinergias) y una mejor agilidad en la toma de decisiones al reducir un nivel societario del Grupo. Respecto a los beneficios monetariamente cuantificables, considerando la concurrencia de la nueva etapa de la reorganización tendiente a la unificación del negocio eléctrico en una sola compañía, se estima que al año 2021, en comparación con el año 2015, la Fusión generará efectos con impacto positivo en flujo de caja por un monto de entre MM\$ 7.200 y MM\$ 9.500 aproximadamente, producto de ahorros en gastos corporativos (Aprox. entre MM\$ 460 – MM\$ 660), sinergias de costos con impacto en gastos operacionales e inversiones (Aprox. entre MM\$ 2.000 – MM\$ 3.600), y efectos tributarios (Aprox. entre MM\$ 4.700 – MM\$ 5.200).

Adicionalmente, de ser aprobada, la Fusión originará una utilidad financiera en CGE ascendente a aproximadamente MM\$90.000, debido a la disminución del pasivo por impuestos diferidos, que surge de la diferencia originada entre el capital propio tributario de Transnet, versus la inversión tributaria que mantenía CGE en dicha sociedad.

COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.



Antonio Gallart Gabás
Gerente General

Santiago, 24 noviembre de 2016.